



Expediente: 20/24

Carátula: MATURANA RICARDO TOMAS C/ VALDEZ GABRIELA ELIZABETH Y OTRA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **14/02/2025 - 05:01** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VALDEZ, LIA EVANGELINA-REQUERIDO 90000000000 - VALDEZ, GABRIELA ELIZABET-REQUERIDO 20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-REQUIRENTE

27265068729 - CECILIA ANDREA CHICO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 20/24



H20101460282

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MATURANA RICARDO TOMAS c/ VALDEZ GABRIELA ELIZABETH Y OTRA s/ DESALOJO.-

LEGAJO N°: 20/24

Concepción, 13 de febrero de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 07/02/2025. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de las requeridas Gabriela Elizabeth Valdez y Lía Evangelina Valdez (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Ricardo Tomás Maturana, quien actúa por derecho propio. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

## Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.